

## ACTA SESIÓN N°549

En la ciudad de Santiago, a 29 de agosto de 2014, siendo las 09:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo y el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 101 amparos y reclamos. De estos, 29 se consideraron inadmisibles y 45 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 9 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 16 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 299 del Comité de Admisibilidad de 29 de agosto de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C1017-14 presentado por doña Gloria Cofré Saldaña en contra de la Municipalidad de Gorbea.
- b) Amparo C1185-14 presentado por don Gastón Bravo Díaz en contra del Hospital Dr. Sótero del Río.
- c) Amparo C1219-14 presentado por don Juan Enrique Urrutia Rivas en contra de la Municipalidad de Vichuquén.
- d) Amparo C1220-14 presentado por don Simón Eduardo Yevenes Flores en contra de la Municipalidad de Cauquenes.
- e) Amparo C1227-14 presentado por don Miguel Vergara Monsalves en contra de la Gobernación Provincial de Ñuble.
- f) Amparo C1377-14 y C1378-14 presentados por doña Mónica González Mujica en contra de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- g) Amparo C2107-13 y C2109-13 presentados por don Rodrigo Urrejola Morales en contra del Servicio Registro Civil e Identificación.



- h) Amparo C2177-13 presentado por don Javier Barroilhet Díez en contra de la Subsecretaría de Energía.
- i) Amparo C2170-13 presentado por don Eraldo Alfredo Yuncun González en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- j) Amparo C2163-13 presentado por doña Susana Gutiérrez Gutiérrez en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- k) Amparo C887-14 presentado por don Héctor René Baeza Olivares en contra del Ministerio de Bienes Nacionales.
- l) Amparo C1264-14 presentado por don Manuel Miguel Díaz Díaz en contra de Universidad de Santiago de Chile.
- m) Amparo C1263-14 presentado por don Ernesto Trigo Trigo en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### **3.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) Amparo C1380-14 presentado por don Eduardo Flores Jara en contra de Corporación Nacional Forestal.
- b) Amparo C1327-14 presentado por don José Tomás Henríquez Carrera en contra de la Subsecretaría de Justicia.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso



de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar respecto de éstas una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

#### 4.- Varios.

##### a.- Autorización para contratación directa.

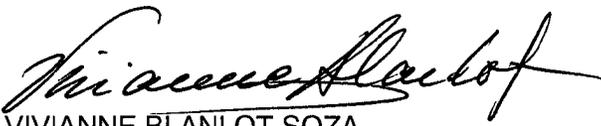
El Director General, Sr. Raúl Ferrada Carrasco, expone la necesidad de contratar directamente, en modalidad indefinida, a la Analista de Relacionamento y Comunicaciones, Srta. Loreto Pozo, quien se ha desempeñado en dicho puesto desde marzo de 2014, y habiéndose estimado que posee mérito, capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el referido cargo.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo aprueba la solicitud de contratación directa.

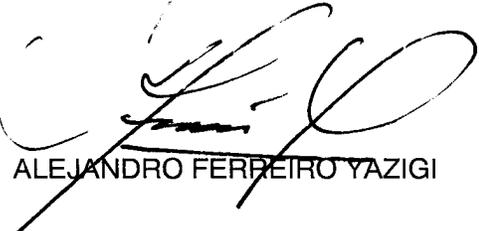
Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANLOT SOZA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

/dgp

